



Resolución Directoral

N°038-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 19 de febrero de 2021.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D000101-2020-PCM-SGD de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; el Informe N° 014-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AAyCP-FEPC del Especialista en Informática I, los Informes N° 108 y 112 -2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AAyCP del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, y los Informes N° 053 y 055 -2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Unidad de Administración; el Memorando N° 058-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 017-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/JYH y Informe Legal N° 148-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Unidad de Asesoría Legal;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que, para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;



Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;



Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;



Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, establece que el "Software Público Peruano" es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios,





Resolución Directoral

es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia abierta;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, dispone que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", la cual establece en su Numeral 9.4 del Artículo 9 las responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público, siendo estas: a) Realizar su registro como Funcionario Responsable en el PSPP, adjuntando documento que lo sustenta; b) En coordinación con el área legal o quien haga sus veces en su entidad identificar el SPP asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos sobre el mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes antes de su publicación; c) Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital la publicación del SPP en el PSPP; d) Informar y publicar oportunamente cualquier mejora o nueva versión del SPP en el PSPP; e) Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital acciones relacionadas a promover el uso del SPP; f) Brindar información de los desarrolladores, personas o empresas con experiencia y capacidad para la prestación de servicios de implementación y mantenimiento del SPP;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000101-2020-PCM-SGD, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros señala que en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, del Decreto Supremo N° 118-2018-PCM que declara de interés nacional el desarrollo del Gobierno Digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial, y del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM que crea el Portal de Software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el Software Público Peruano, se requiere al Programa Nacional de Saneamiento Rural designe al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces, como Funcionario Responsable del Software Público;

Que, mediante el Informe N° 014-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AAyCP-FEPC, el Informe N° 108-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AAyCP y el Informe N° 053-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, emitidos por la Unidad de Administración, se sustenta a la Dirección Ejecutiva del PNSR la propuesta de designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces, como Responsable del Software Público del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR;





Resolución Directoral

Que, mediante el Informe N° 112-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AAyCP y el Informe N° 055-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, emitidos por la Unidad de Administración, en virtud a lo dispuesto al artículo 7 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, que dispone que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad, recomienda designar al señor FÉLIX EDINHO PASQUEL CABANA, Especialista en Informática I del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración, con Contrato Administrativo de Servicios N° 059-2019 vigente, como Responsable del Software Público del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR;



Que, mediante Memorando N° 058-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNSR, señala que teniendo en cuenta que los literales m) y n) del artículo 33°. Funciones del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, determinan las funciones del equipo funcional de Informática, en las cuales se enmarca la designación solicitada, considera pertinente la designación del mencionado servidor, el mismo que actualmente es responsable del Equipo de Trabajo de Informática que depende del Área de Abastecimiento y control Patrimonial de la Unidad de Administración;



Que, mediante Informes Legales de Vistos, la Unidad de Asesoría Legal, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente y a lo informado por la Unidad de Administración, ha opinado favorablemente para proceder con la designación del señor FÉLIX EDINHO PASQUEL CABANA, Especialista en Informática I del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración, como Responsable del Software Público del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, de conformidad al artículo 7 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 16° del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio y, como tal, es responsable de su dirección y administración en general; asimismo, los literales a) y n) del artículo 17° del Manual de Operaciones en mención establece que compete a la Dirección Ejecutiva ejercer la conducción, dirección y representación del PNSR y emitir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;



Con el visto de la Unidad de Asesoría Legal, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, así como de las Áreas de Recursos Humanos, y de Abastecimiento y Control Patrimonial; y, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, la Resolución de Secretaría de Gobierno





Resolución Directoral

Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", así como en lo dispuesto en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor FÉLIX EDINHO PASQUEL CABANA, Especialista en Informática I del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración, como "Responsable del Software Público del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR", de conformidad a lo dispuesto al artículo 7 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Asesoría Legal la notificación de la presente Resolución al servidor designado en el artículo 1 de la presente Resolución, y a las unidades y programas del PNSR, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Secretaría de Gobierno Digital (SGD) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Administración disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural (www.gob.pe/pnsr).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

